

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia

3832 Convocatoria a Juntamentos.

De conformidad con lo que disponen los artículos 89, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia y, según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se ha dispuesto la convocatoria a Juntamentos para el día 18 de marzo de 2010 en el Salón de Actos de Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según el siguiente orden:

Juntamento conjunto de los Heredamientos de: Bollo Norte, Bollo Sur, Azarbe de Beniel 1.º y 2.º Tercio, Benicomay, Las Parras y Carcanox.

Horario: 9,30 horas en 1.ª convocatoria y 10,00 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día: 1.º- Informar y acordar lo que proceda de todo lo relacionado con los Bollos Norte y Sur, en cuanto a las obras realizadas, conservación de los caminos de servicio de los mismos, posibles cesiones de los caminos a los Ayuntamiento de Beniel y de Murcia, sobre las paradas para riego en los mismos, sobre nombramiento de Procuradores y propuestas que procedan. 2.º- Ruegos y preguntas.

Juntamento General Ordinario de la Junta de Hacendados

Horario: 10,00 horas en 1.ª convocatoria y 10,30 en 2.ª convocatoria.

Orden del día:

Primero.- Lectura de las actas de los Juntamentos Generales Extraordinarios del año 2009.

Segundo.- Lectura de la Memoria, informes, propuestas y acuerdos que procedan en relación con:

1.-La Conservación de determinados elementos hidráulicos o puntos neurálgicos de cauces de riego.

2.- Sobre la modernización de regadíos.

3.- Autorizar a la Comisión Representativa para llevar a cabo las obras en nuestros cauces, confeccionar los correspondientes proyectos y la adjudicación de dichas obras.

4.-Ratificar las tasas máximas por autorizaciones o indemnizaciones de obras.

Tercero.- Propuestas que presenten los Sres. Procuradores (antes del día 16 de marzo).

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por el presente aviso para conocimiento de los interesados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndoles que para poder asistir a los Juntamentos se requerirá estar al corriente de sus pagos, acreditando su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación voluntaria, bastará con una simple autorización por escrito, acompañada del DNI del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente a la Comisión Representativa de Hacendados, para su comprobación. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe no implicará en ningún caso, la atribución del Poder de Representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia, 25 de febrero de 2010.—El Presidente, Sigifredo Hernández Pérez.